

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2018-00723-00 Proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante EDWIN HOLMAN SIERRA CORTES C.C. 79.718.094

Vista la actuación surtida y las solicitudes precedentes, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Téngase en cuenta las constancias de notificación por aviso a los acreedores reconocidos en el trámite de negociación de deudas y la publicación en prensa del aviso que da cuenta de la apertura de la liquidación, allegada por el liquidador para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Previo a continuar el trámite de las presentes diligencias por secretaría inclúyase la providencia de apertura en el registro nacional de personas emplazadas, de conformidad al parágrafo del Art. 564 y el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado LUIS EDUARDO CORTINA PEÑARANDA, como apoderado judicial de la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, acreedor incluido en el procedimiento de negociación de deudas, a quien se tiene reconocido en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreencias, conforme se consagra en el parágrafo del artículo 566 del CGP. -folios 223-227, 263

CUARTO: Como se observa inventario de los bienes del deudor, allegado por el liquidador, a folios 220 y 221, una vez se de cumplimiento a lo ordenado en el ordinal primero se correrá el traslado respectivo. Actualícese por el liquidador, allegando el valor fijado para calcular el impuesto de rodamiento, conforme al numeral 5 del artículo 444 del CGP, o si es del caso el que figure en publicación especializada, adjuntando copia informal de la página respectiva.

QUINTO: REMITIR copia digitalizada del expediente a los correos electrónicos del deudor, Edwin Holman Sierra Cortes, del apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, del Banco Davivienda -fls 312, 327-, y del liquidador, conforme a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.007 Hoy veintitrés (23) de
enero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz